



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 008 DE MAYO 08 DE 2020

POR LA CUAL ESTABLECE UNA LÍNEA DE CRÉDITO PROVISIONAL ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS MATRICULAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN, DADO EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR LA EPIDEMIA “COVID-19” Y SE ESTABLECE UN DESCUENTO EN TODAS LAS MATRÍCULAS DE PREGRADO PARA SEGUNDO SEMESTRE DE 2020.

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.
3. Que mediante el Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, el gobierno nacional, decretó nuevamente el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días más,
4. Que una vez realizadas las mediciones y evaluaciones pertinentes, respecto al estado de la población estudiantil actual, se halla la necesidad de tomar medidas encaminadas a facilitar a los estudiantes la continuidad de su educación,
5. Que parte de las medidas encaminadas al fin anteriormente descrito, van orientadas al aspecto financiero,

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Crear una nueva línea de crédito ofrecida directamente por la CUE, a la cual podrán acceder todos los estudiantes de los programas de la institución y a la cual será posible acceder para financiar matrículas de pregrado y postgrado para el segundo semestre del



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

año 2020, sin cobro de intereses. La financiación comprenderá un plazo máximo de 10 meses y podrá abarcar hasta el 80% del valor de la matrícula que los interesados registren para el período 2020-2.

2. **ARTÍCULO SEGUNDO- Beneficiarios:** **A.** Estudiantes actuales cuyos grupos familiares hayan visto afectados sus ingresos producto de la emergencia COVID-19 y tengan un promedio académico mínimo de 3.5 en el último semestre cursado. **B.** Interesados en ingresar por primera vez a la universidad cuyos grupos familiares hayan visto afectados sus ingresos producto de la emergencia COVID-19.
3. **ARTÍCULO TERCERO Condiciones:** La aprobación del crédito está sujeta al cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar como beneficiario y del cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de crédito CUE descrito en su procedimiento PR-GF-001 (Capacidad de pago de deudor y codeudor, certificación de ingresos, certificado de tradición y tarjeta de propiedad)
4. **ARTÍCULO CUARTO. Vigencia:** El Crédito diseñado como medida provisional por la emergencia COVID-19 al que hace referencia la presente Resolución, sólo será aplicable para el segundo semestre académico de 2020
5. **ARTÍCULO QUINTO:** Se establece un Descuento del 20% en la matrícula de estudiantes de pregrado, actuales y nuevos, que será aplicable únicamente para el segundo semestre académico de 2020.

PARÁGRAFO 1: Este descuento no será acumulable con otros descuentos y en el caso que algún estudiante, tenga derecho a un descuento superior en razón de convenios previamente establecidos, aplicará el que le ofrezca un mejor beneficio.

PARÁGRAFO 2: El descuento establecido, será aplicable únicamente para matrícula, y no abarcará ningún otro derecho pecuniario.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los ocho (08) días de mayo de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector